

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: <u>jpmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co</u>

El Difícil, enero once (11) de dos mil veintiuno (2.021)

REF:- 47-058-40-89-001-2021-00270, EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de **DIANA PEREZ OSPINO** contra **JESUS DAVID JIMENEZ AROCA**.

El Doctora DANIELA MARCELA PALOMINO BUSTILLO, mayor de edad, Domicilio en Ariguaní (Magdalena), con Cedula de Ciudadanía Nº 1'082.251.452, Tarjeta Profesional de abogado 307.100, del C..S.J., actuando como Apoderada judicial de DIANA PEREZ OSPINO con c.c. 1'082.245.672 presentó Demanda EJECUTIVA, contra JESUS DAVID JIMENEZ AROCA .con c.c. 1'082.248.280 para el pago de una de una deuda contenida EN LETRA DE CAMBIO la que presta mérito ejecutivo, y cumple con los requisitos de ley.

La demanda cumple con los requisitos de ley, en concordancia con el Decreto 806 de 2.020, viene acompañada de los documentos requeridos para ello, y, representada la personería del abogado gestor.

En consecuencia, el Juzgado;

## RESUELVE

- 1º.- Líbrese Mandamiento de Pago Ejecutivo a favor de **DIANA PEREZ OSPINO** contra **JESUS DAVID JIMENEZ AROCA**.
- por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8'000.000.00), por concepto de capital, más intereses pactados en el título valor LETRA DE CAMBIO, , siempre y cuando no excedan los legales, gastos y costas que se generen.
- 2.- Notifíquese a la parte ejecutada **JESUS DAVID JIMENEZ AROCA.** al tenor de lo estatuido en los artículos 293 y s.s. del C. G. del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2.020, entréguesele copia de la demanda y anexos en traslado con término de cinco (05) días para pagar, y diez (10) días para ejercer su derecho a defensa,. Se le advierte a la parte demandante que se le dará cumplimiento al artículo 317 del C.G.P.
- 3°.- Se tiene a lA doctora **DANIELA MARCELA PALOMINO BUSTILLO**, como apoderada judicial de **DIANA PEREZ OSPINO** en los términos y con los fines contenidos en el escrito poder..
- 4°.- Se deja en custodia de la abogada Ejecutante **DANIELA MARCELA PALOMINO BUSTILLO**, LA LETRA DECAMBIO, demanda y anexos objeto de este proceso relacionados en la demanda mientras esté vigente la virtualidad que se viene manejando a raíz de la PANDEMIA CORONAVIRUS, a nivel Nacional y Mundial, Una vez sea necesario se le requerirá.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

>

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.